



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°033-2024-AC-MDT

Tarucachi, 28 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani; el Informe N° 033-2024-SEM-MDT/T de la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico y la solicitud presentada por la señora Silbia Ninaja Ticona, sobre apoyo y exoneración de tasa administrativa por concepto de alquiler de camión de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 9 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante escrito S/N con registro N° 876, de fecha 26 de junio del 2024, la señora Silbia Ninaja Ticona solicita apoyo con el camión de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, a fin de trasladar de Tacna a Tarucachi una mesa de aproximadamente 2 x 1.20mts para ser donado a la iglesia del distrito; solicitando la exoneración del pago por concepto de alquiler de dicha unidad móvil.

Que, mediante Informe N° 033-2024-SEM-MDT/T, de fecha 27 de junio de 2024, la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico informa que por las medidas de la mesa se requeriría del camión modelo Dina - marca Toyota - Placa N° Z3F-841, el cual de acuerdo al TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, se ha establecido por concepto de alquiler el monto de S/. 80.00 soles (por día); sin embargo, señala que a la fecha no se encuentra disponible por estar en mantenimiento. Asimismo, señala que la exoneración corresponde ser aprobado por el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, en la sesión ordinaria de Concejo la Secretaría General toma la palabra y realiza la observación que al no contar con la disponibilidad del camión modelo Dina – marca Toyota conforme al Informe de la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico ya no corresponde evaluar y/o aprobar la exoneración de alquiler de la unidad vehicular; por lo que, el Concejo Municipal ya no tiene competencia para pronunciarse, toda vez que solo es competente para evaluar y/o aprobar respecto a la exoneración de la tasa administrativa. En ese sentido, el trámite de la presente solicitud debe ser atendida por la gerencia correspondiente por ser un trámite administrativo.

Que, sometido a debate el pleno del concejo municipal, consideran encargar al Gerente Municipal dar respuesta a la solicitante, asimismo, solicitan que evalúe y realice las coordinaciones necesarias a fin de que cuando el camión se encuentre operativo, disponible y realice un viaje de Tacna a Tarucachi se pueda apoyar con el traslado de la mesa, por ser un acto sin fines de lucro (donación) en favor de la iglesia del distrito.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal atender la solicitud presentada por la señora Silbia Ninaja Ticona, realizando las coordinaciones necesarias para su viabilidad, acorde a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal y Servicios de Equipo Mecánico a fin de que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación a la parte interesada y unidades orgánicas competentes; así como su publicación en la página institucional de la entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE